

ABOGADOS ESPECIALIZADO
CONSULTOR EN DERECHO PRIVADO Y PUBLICO
Magister en Derecho Procesal
Carrera 6 No 10-42 of 608 Celular 3107672906
E-mail antoniojoserestrepo885@gmail.com

ANTONIO JOSE RESTREPO NAVARRO
Abogado especializado
Consultor en Derecho Privado y Público
Magister en Derecho Procesal
Carrera 6 No 10-42 Of 608 Tel 3421790 y celular 3107672906 de Bogotá
E-mail antoniojoserestrepo885@gmail.com

Señor
Juez 4 Civil Municipal de Bogotá
E. S. D.

cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref : **Proceso:** Ejecutivo
Radicado: No 11001400300420220017400
Demandante: Ban Colombia
Demandado: Antonio Jose Restrepo Navarro
Actuación: Solicitud de Nulidad por indebida Notificación

ANTONIO JOSE RESTREPO NAVARRO, mayor de edad, domiciliado en la Ciudad de Bogotá, demandado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito me permito solicitar al despacho con fundamento en el art 133cnume 8 del C.G. del P. la nulidad del proceso por indebida notificación del mandamiento de pago

Es de anotar que nunca el demandante me notifico el mandamiento de pago a la dirección que aparece en la documentación registrada ni se efectuó en legal forma se hizo al tenor del decreto 806 hoy ley 2213 del 2022 que en su tenor describe; ya que me encontraba en conversaciones para acuerdos de pago de la obligación.

Artículo 8. NOTIFICACIONES PERSONALES. “las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.

El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar”.

Teniendo en cuenta la norma cita y lo establecido en inciso 5 que dice “Cuando exista discrepancia sobre la forma en que se practicó la notificación, la parte que se considere afectada deberá manifestar bajo la gravedad del juramento, al solicitar la declaratoria de nulidad de lo actuado, que no se enteró de la providencia, además de cumplir con lo dispuesto en los artículos 132 a 138 del Código General del Proceso

ABOGADOS ESPECIALIZADO
CONSULTOR EN DERECHO PRIVADO Y PUBLICO
Magister en Derecho Procesal
Carrera 6 No 10-42 of 608 Celular 3107672906
E-mail antoniojoserestrepo885@gmail.com

Teniendo en cuenta que se está vulnerando el derecho de defensa y el debido proceso y la legitimación a controvertir lo que se pudo establecer en los hechos de la demanda es que solicito al despacho se decrete la nulidad hasta el mandamiento de pago para que la notificación se efectúa en legal forma.

Atentamente



ANTONIO JOSE RESTREPO NAVARRO
C.C. 6.873.735 de Montería
T.P. 65419 C. S. de la J



Solicitud de Nulidad

ANTONIO RESTREPO <antoniojoserestrepo885@gmail.com>

Lun 3/10/2022 4:08 PM

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

Juez 4 Civil Municipal de Bogotá

E. S. D.

cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref : Proceso: Ejecutivo
Radicado: No 11001400300420220017400
Demandante: Ban Colombia
Demandado: Antonio Jose Restrepo Navarro
Actuación: Solicitud de Nulidad por indebida Notificación

Mediante el presente me permito adjuntar escrito de nulidad en el proceso de la referencia por indebida notificación.

Acusar Recibo

Atentamente

Antonio Jose Restrepo
abogado